



Acuerdo del Consejo Universitario

10 de abril de 2025

Comunicado R-107-2025

Señoras y señores:

Vicerrectoras(es)

Decanas(os) de Facultad

Decana del Sistema de Estudios de Posgrado

Directoras(es) de Escuelas

Directoras(es) de Sedes y Recintos Universitarios

Directoras(es) de Centros e Institutos de Investigación y Estaciones

Experimentales

Directoras(es) de Programas de Posgrados

Jefaturas de Oficinas Administrativas

Estimadas (os) señoras (es):

Reciban un cordial saludo. Les comunico los acuerdos tomados en el Consejo Universitario, sesión N° 6890, artículo 8, celebrada el 8 de abril de 2025.

Pronunciamento a favor de la seguridad alimentaria y nutricional en Costa Rica.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 50 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, garantiza el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, lo que incluye la responsabilidad del Estado de garantizar la seguridad alimentaria y nutricional de la población.
2. La alimentación es un derecho humano fundamental, tal y como se estableció en el artículo 12 del Protocolo Adicional a la Convención Americana de los Derechos Humanos (Protocolo de San Salvador).
3. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, de la cual Costa Rica es signataria, establece la necesidad de poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria, la mejora de la nutrición, así como promover la agricultura sostenible; esto, mediante el objetivo 2 denominado: "Hambre cero".
4. El artículo 5, inciso h), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece como propósito de esta Institución:



Estudiar los problemas de la comunidad y participar en proyectos académicos para eliminar las causas que producen la ignorancia y la miseria, promover un régimen social justo, el bienestar de la sociedad y el desarrollo integral del ser humano, en armonía con el ambiente.

5. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6357, artículo 6, del 5 de marzo de 2020, aprobó las Políticas Institucionales 2021-2025, las cuales disponen, en la política 10.3, que la Universidad de Costa Rica: *Fortalecerá el quehacer universitario para contribuir con el análisis de la seguridad y soberanía alimentaria y nutricional.* A la luz de la política anterior, el Órgano Colegiado definió los siguientes objetivos:

10.3.1 Proyectar a la Universidad como una institución que potencia acciones a favor del desarrollo de la seguridad y la soberanía alimentaria y nutricional del país y hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

10.3.2 Promover la vinculación de la Institución con sectores socio-productivos vulnerables de la sociedad, que requieren de un apoyo efectivo para mejorar sus prácticas de producción y de comercialización, contribuyendo en la calidad de vida.

10.3.3 Potenciar la investigación que fortalezca las economías locales y nacionales, fundamentadas en los sistemas ambientales y agroalimentarios.

10.3.4 Favorecer en el ámbito institucional y comunitario la formación interdisciplinaria en seguridad y soberanía alimentaria y nutricional.

6. Costa Rica depende en gran medida de las importaciones para garantizar el acceso a alimentos básicos como el arroz y los frijoles. Además, se ha planteado aumentar las importaciones de otros productos tales como la papa y el tomate¹. Esta dependencia limita la capacidad del país para asegurar el acceso estable y asequible a estos productos en caso de crisis comerciales o ambientales.
7. A pesar de lo anterior, Costa Rica es uno de los pocos países en la región que actualmente no cuenta con una ley marco en seguridad alimentaria que, además de promover la planificación y coordinación en todos los niveles desde

¹. Brenes, S (2025). CNAA rechaza sugerencia del presidente del Banco Central sobre importar papa y tomate. *Delfino.cr*. <https://delfino.cr/2025/03/cnaa-rechaza-sugerencia-del-presidente-del-banco-central-sobre-importar-papa-y-tomate>



el nacional hasta el comunitario, incorpore la alimentación adecuada como un derecho humano.

8. La seguridad alimentaria y nutricional, más que un concepto, se visualiza como un abordaje de acciones o estrategias integrales que garanticen que todas las personas tengan acceso estable y suficiente a una alimentación adecuada para su bienestar y desarrollo. De acuerdo con el *Reglamento de organización y funcionamiento de la Secretaría de la Política Nacional de Alimentación y Nutrición*, la seguridad alimentaria y nutricional es:

(...) el estado en el cual todas las personas gozan en forma oportuna y permanente de acceso físico, económico y social a los alimentos que necesiten en calidad y cantidad para su adecuado consumo y utilización biológica, garantizándoles un estado de bienestar que coadyuve al desarrollo.

A su vez, la capacidad del país para producir una parte significativa de sus propios alimentos y reducir la dependencia de factores externos es un elemento clave para fortalecer su soberanía alimentaria.

9. La Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2011-2021 fue promulgada por el Ministerio de Salud en el año 2011. Sin embargo, no existe evidencia de que haya sido revisada o renovada desde entonces.
10. En las últimas décadas, las políticas gubernamentales han reducido significativamente la producción local de alimentos esenciales para la dieta costarricense, lo que ha afectado la soberanía alimentaria del país. Por ejemplo, aunque el consumo per cápita de arroz en Costa Rica alcanza los 45 kilogramos, la producción nacional ha disminuido cerca de un 40 % en los últimos años y apenas abastece el 15 % del mercado nacional.
11. Las condiciones ambientales inestables, derivadas del calentamiento global, ponen en riesgo la producción agrícola y aumentan la vulnerabilidad a plagas, enfermedades y eventos climáticos extremos. Al mismo tiempo, la creciente inestabilidad geopolítica y los conflictos internacionales pueden afectar la disponibilidad y el costo de los alimentos importados, lo que incrementa la inseguridad alimentaria del país.
12. Dado que el comercio de granos se basa en la comercialización de excedentes en un contexto de crecimiento poblacional mundial, depender únicamente de las importaciones coloca a Costa Rica en una posición de desventaja y expone



a la población a riesgos innecesarios. Por tanto, fortalecer la producción nacional es una estrategia clave para garantizar la soberanía y seguridad alimentaria nutricional de las generaciones presentes y futuras.

ACUERDA

1. Manifestar nuestra profunda preocupación por el riesgo que enfrentan la soberanía y seguridad alimentaria y nutricional en Costa Rica como consecuencia de decisiones gubernamentales que han reducido la producción local, ya que esto ha provocado que los mercados locales y nacionales se desalienten y aumenten su dependencia de las importaciones de alimentos básicos y otros esenciales para una alimentación adecuada.
2. Reiterar la disposición de la Universidad de Costa Rica en aportar conocimientos técnicos y científicos para contribuir con el análisis de la seguridad y soberanía alimentaria y nutricional del país.
3. Exhortar a las autoridades gubernamentales y de la Asamblea Legislativa a detener cualquier iniciativa que atente contra la producción nacional de granos básicos y demás alimentos fundamentales para la dieta costarricense, y, más bien, promover iniciativas de apoyo social y económico para el productor nacional, así como proyectos productivos de la agricultura familiar.
4. Instar a las autoridades a fortalecer la producción nacional de alimentos mediante una mayor inversión en investigación que impulse la eficiencia, diversificación y sostenibilidad de la producción. Esto incluye el desarrollo y uso de variedades resilientes a condiciones climáticas adversas y resistentes a plagas y enfermedades. Asimismo, promover el consumo de variedades autóctonas que contribuyan a fortalecer la soberanía y seguridad alimentaria y nutricional.
5. Motivar a la Administración universitaria a reforzar las iniciativas de investigación y acción social que promuevan y fortalezcan la seguridad alimentaria y nutricional de la población, así como la soberanía alimentaria, por ejemplo, a través del establecimiento de programas, redes, líneas temáticas y proyectos concursables específicos en la materia.
6. Comunicar este acuerdo al Frente Parlamentario contra el Hambre y la Malnutrición de la Asamblea Legislativa.



Comunicado R-107-2025

Página 5 de 5

7. Divulgar ampliamente este acuerdo en los medios de comunicación institucional.

ACUERDO FIRME.

Atentamente,

UCR  Firmado
digitalmente

Dr. Carlos Araya Leandro
Rector

SVZM

C: Ph.D. Ana Patricia Fumero Vargas, directora, Consejo Universitario
Archivo